

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

627 *TRAME LOGISTIC S.L (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
SALÓN NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA S.L (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que, por acuerdo unánime la Junta General Universal de Socios de TRAME LOGISTIC S.L. (Sociedad Absorbente), celebrada el 16 de enero de 2023 y del SALON NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA SL (Sociedad Absorbida), según Junta General Universal celebrada el 16 de enero de 2023, se aprobó la fusión por absorción entre dichas sociedades, en virtud de la cual TRAME LOGISTIC S.L (Sociedad Absorbente), absorbe la sociedad SALON NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA SL con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión.

La fusión ha sido aprobada por Unanimidad por la Junta Universal de todas las sociedades participantes, por lo que se aplica lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, no publicándose ni depositando previamente los documentos exigidos por la Ley, ni se emite informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión. TRAME LOGISTIC S.L. es la titular directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la SALÓN NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA S.L., por lo que la fusión se realiza siguiendo los requisitos de fusión especial, por absorción de sociedades íntegramente participadas establecidos en el artículo 49 LME. No se emiten, por no ser exigibles, los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión. La fusión se aprueba de acuerdo con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades participantes de fecha 16 de enero de 2023, y los Balances de Fusión de dichas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2022 debidamente aprobados.

En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque del patrimonio social de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente. La fusión tendrá sus efectos contables a partir del primer día del ejercicio social en el que la Fusión sea aprobada por la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, previsiblemente el 1 de abril de 2022. No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las mismas. Asimismo, se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la citada Ley 3/2009 de 3 de abril, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Jaén, 17 de febrero de 2022.- Presidente del Consejo de Administración de "Trame Logistic S.L." y Administrador Solidario de "Salón Nuestra Señora de la Fuensanta S.L", D. Francisco José Bejarano Espejo.

ID: A230005964-1